

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL USO LEGAL DE SOFTWARE EN LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Vigencia 2024

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y la Circular No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional de Derecho de Autor, que modificó la circular 012 de 2007, en el marco del cumplimiento de la Ley 23 de 1883 modificada por la Ley 1915 de 2018, efectuó seguimiento al uso legal de software en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), correspondiente a la vigencia 2024.

En cumplimiento de los roles de las oficinas de Control Interno consagrados en el Decreto 648 de 2017 en el marco de la ley 87 de 1993, Control Interno con base en la información suministrada por la Agencia procedió a realizar el informe de seguimiento al licenciamiento de software y derechos de autor realizando igualmente el diligenciamiento del formato "*Informe de software entidades públicas*", determinado por la Dirección Nacional de derecho de autor.

A continuación, se detalla el seguimiento en los literales a, b y c de este informe:

a) Contextualización de los equipos de cómputo - software de Propiedad de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) - 2024

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT), Control Interno procedió a realizar el correspondiente análisis y verificación de conformidad con las disposiciones legales en cuanto al uso de software, la gestión de los derechos de autor y el inventario de equipos de cómputo con el que cuenta la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). Esta evaluación se enmarca en el compromiso institucional con la transparencia, la eficiencia en la gestión pública y el cumplimiento de las normativas que rigen el uso de los recursos tecnológicos en el ámbito público y que se encuentran vigentes.

b) Resultados verificación del uso de software legal - 2024

De acuerdo con el formato de preguntas "*Informe de software entidades públicas*", publicadas en la página de la Dirección Nacional de derecho de autor, se emite respuesta a cada una de ellas, de la siguiente manera:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), cuenta con 366 equipos de cómputo, como se relaciona en la siguiente.

Tipo de Equipo	Cantidad de Equipos
Escritorio	272
Almacen	12
Almacen Nuevo	4
Servicio	244
Almacen Pendiente Proceso Garantia	1
Pendiente de baja	11
Portatil	89
Almacen	10
Servicio	72
Almacen Pendiente Proceso Garantia	1
Pendiente de baja	6
Servidor	5
Servicio	4
Pendiente de baja	1
Total general	366

Gráfica aportada por el área Administrativa.

2. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Si, los equipos vienen con el sistema operativo licenciado de fábrica y los programas propios del fabricante. La entidad informó que por parte de la mesa de ayuda antes de la entrega a los colaboradores de la Agencia se revisar la instalación de programas como:

- A. Microsoft Office, licenciamiento adquirido por la agencia y asociado a cada de unas de las cuentas Microsoft.
- B. 7zip como programa de comprimir documentos.
- C. Adobe Reader para visualización de archivos PDF y firmas electrónicas.
- D. FortiClient licenciamiento adquirido por la agencia asociado a cada usuario de dominio de Microsoft.

3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

La Agencia informó a efectos de esta pregunta lo siguiente, *“una vez asigna los equipos a los funcionarios, estos son configurados como usuario estándar, y no cuentan con*

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

privilegios de Administrador en los equipos de cómputo, lo que impide cualquier tipo de instalación o cambio de Software.”

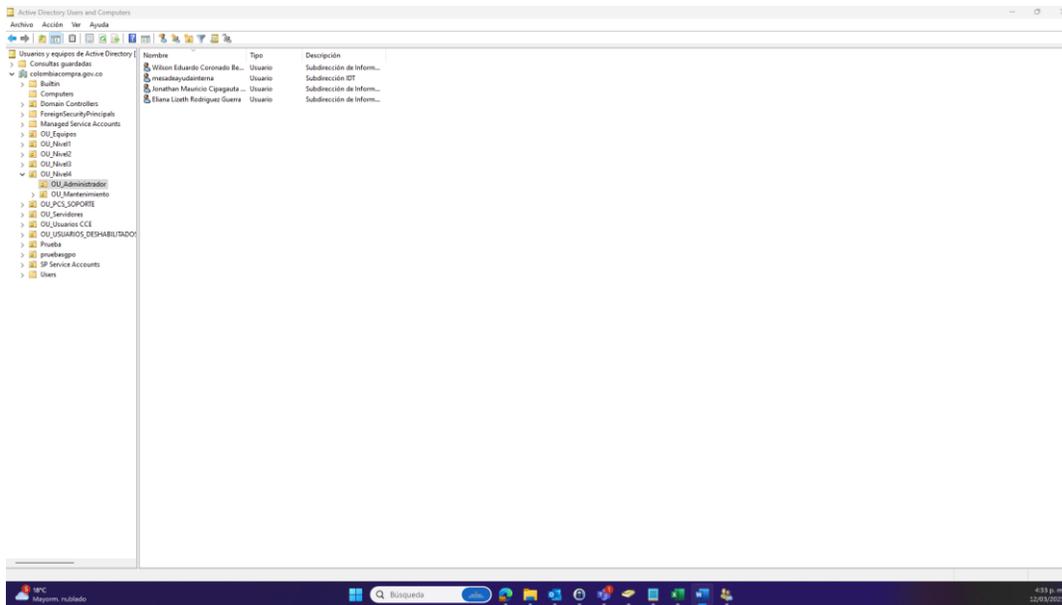


Imagen tomada por Control Interno, donde se observa los usuarios administradores de la Agencia

Cualquier tipo de software que se requiera para instalación debe ser escalado mediante un caso a la mesa de ayuda, si se cuenta con el licenciamiento se instala de lo contrario si son programas free o externos se escala al área de Seguridad de la información para verificación y si aplica otorgan el aval de la instalación, de lo contrario se documenta el caso con los motivos porque no se instala.

la Agencia utiliza la herramienta OCS INVENTORY, esta ayuda a recopilar la información sobre el hardware y software instalado en los equipos y así poder realizar un control sobre el software que se tiene instalado.

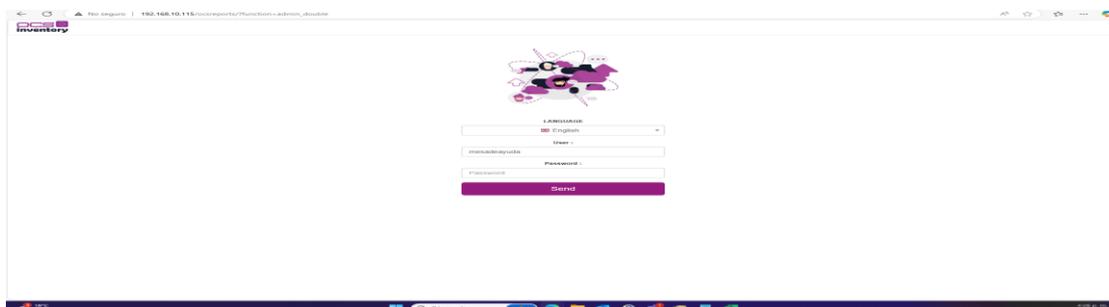


Imagen tomada por Control Interno, Herramienta OCS INVENTORY

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

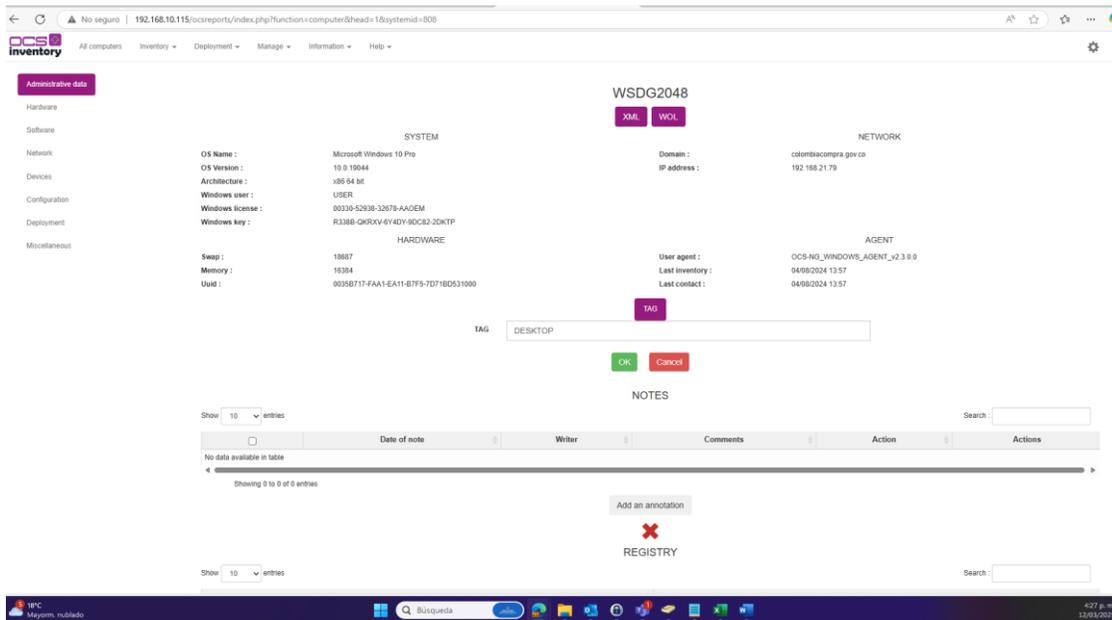


Imagen tomada por Control Interno, Descripción del equipo.

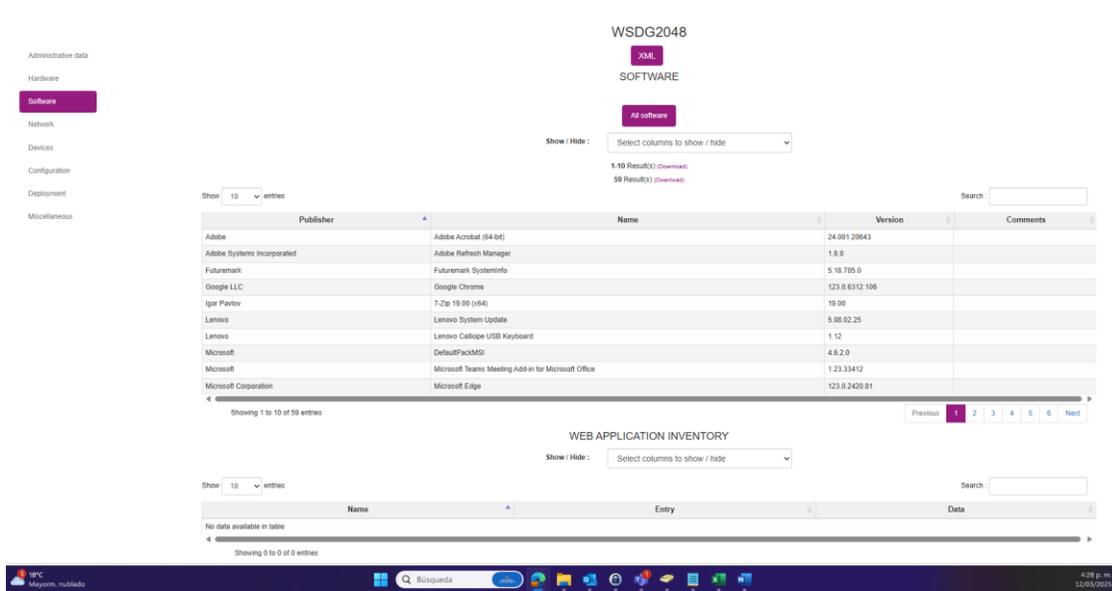


Imagen tomada por Control Interno, Software instalado en el equipo.

Al término de esta evaluación la Agencia no logró demostrar documentalmente el control aleatorio que realiza el área de IDT, a la instalación de software.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Según lo informado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT), informo el día 17 de enero de 2025, en la visita que realizó Control Interno, para la verificación de información en situ – licenciamiento de software, esta subdirección informo que la Agencia realiza un “formato de control administrativo concepto de baja o retiro de bienes”, donde se emite el concepto técnico por parte de IDT, los cuales son enviados con un informe al área administrativa para que se cite al comité de bajas y se continúe el proceso de retiro de estas licencias de la entidad.

Se pudo evidenciar que para la vigencia 2024, comité de bajas **no operó**, luego no se procedió por parte de la entidad a dar de baja las diez (10) licencias de software , según lo informado por la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT).

c. Componente de Riesgo

La entidad adolece de evidencias documentales que puedan demostrar los controles preventivos, para evitar la materialización del riesgo en Seguridad de la información ante la posible instalación y/o uso de software sin licenciamiento, lo cual puede derivar en daño antijurídico.

Se puede presentar el riesgo a, la no detección de instalación de software ilícito, al no generar controles eficientes y efectivos.

La entidad al no contar con un procedimiento claro y expedito sobre bajas del licenciamiento de software y equipos de cómputo que por desuso, obsolescencia, daño, pérdida, deba considerarse dar de baja, al no ser oportuno puede derivar en un riesgo fiscal, riesgo antijurídico por falta de cumplimiento legal en la realización del comité de bajas de licenciamiento de Software.

La política de seguridad de la Información requiere mayor robustez, atendiendo precisamente la importancia del licenciamiento de software y su disposición final.

Las Tablas de retención Documental de la Subdirección de IDT demostraron la necesidad de su actualización, por cuanto las últimas aprobadas datan del 2018.

La agencia debe atender las acciones de mejora propuestas respecto de los hallazgos que sobre la adquisición de software formulo la Contraloría general de la Republica dentro de la Auditoria Adelantada vigencia 2023.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento al uso legal de software en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) correspondiente al año de la vigencia 2024, lo siguiente:

1. Es necesario implementar controles tecnológicos efectivos, que generen alertas tempranas ante la instalación de software no autorizado.
2. La Entidad debe implementar controles esporádicos a los equipos de cómputo de la ANCP-CCE. sin previo aviso.
3. Es prevalente que el área encargada del control preventivo y correctivo de instalación de software tenga una herramienta donde se pueda evidenciar las acciones del control a que esta llamada la entidad, y así demostrar la aplicación de controles.
4. Mantener un archivo con las evidencias visuales (Print de pantalla, registro fotográfico, entre otros) que demuestren que el control se ha ejecutado oportunamente. Esto garantizará un registro adecuado y permitirá verificar el cumplimiento de los controles establecidos, mejorando la trazabilidad y la transparencia del proceso en el marco y acatamiento a la Ley sobre derechos de autor y licenciamiento de software.
5. Mejorar el sistema de controles internos por parte del área cuya competencia le asista esta tarea, con mejor estructuración con mirada sistemática para la detección de software ilegal en los equipos de la agencia. Estos controles deben ser implementados de manera regular por cada Subdirección, toda vez que, al realizarse de forma global, puede posibilitar el riesgo de no detección de instalación de software ilícito.
6. Es importante implementar en el menor tiempo posible, el procedimiento de bajas de software y que se articule con el comité de bajas, a su vez que sea dado de baja las diez (10) licencias pendientes.
7. Actualizar las TRD y aplicar las TRD de la Subdirección de IDT.



Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro
Fecha:	Marzo 17 de 2025
Código de informe:	3 - 1



INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno